

NOTA INFORMATIVA SOBRE ACTUACIONES A REALIZAR POR LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA 2019 DE AYUDAS EN ESPECIE (RESOLUCIÓN DE 21/11/2018) CON VISTAS A LA TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO .

Habiéndose firmado con fecha 26 de abril de 2019 la resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se conceden a las entidades locales beneficiarias los 129 vehículos-furgonetas que resultan de la convocatoria 2019, se hace necesario para la entrega de los mismos que, por parte de la empresa suministradora de los vehículos se inicie la tramitación del procedimiento de matriculación de los mismos para su posterior puesta en circulación.

Para ello, las entidades beneficiarias de la ayuda que figuran en el Anexo 1, y que hayan sido expresamente designadas por la Dirección General de Administración Local para la entrega del vehículo, deberán realizar, en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la citada resolución, las siguientes actuaciones:

1º **Ingresar en la cuenta corriente de BBVA ES28 0182 2331 19 0010102797 de la entidad suministradora del vehículo (MEZQUITA MOTOR S.L.U.) la cantidad de 300 euros,** destinada a sufragar los trámites administrativos necesarios para la preparación de la documentación del vehículo, previos a la puesta en circulación del mismo. El justificante de esta transferencia deberá ser remitido a la dirección de email mezquita@red.renault.es, ~~junto con toda la documentación que se cita a continuación.~~

2º A efectos de la tramitación del alta del vehículo para su inmediata puesta en circulación, **deberán facilitar a MEZQUITA MOTOR S.L.U. (en el email mezquita@red.renault.es) la siguiente documentación:**

- **Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad local (CIF).**
- **Fotocopia del DNI del representante de la entidad local.**
- **Fotocopia del nombramiento del representante de la entidad local** o certificación del mismo expedido por el Secretario-Interventor.
- **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica pagado, o documento de exención expedido por el propio Ayuntamiento u órgano que gestione la emisión y cobro de tales impuestos** (Hacienda local, Diputación, etc).

(Ejemplo de certificado : Que a los efectos de la tramitación del alta del vehículo-furgoneta que se entregará en propiedad a este ayuntamiento por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, y para su inmediata puesta en circulación, este ayuntamiento al coincidir como sujeto pasivo del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a que se refiere el art. 94 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y órgano recaudador y destinatario del ingreso de dicho impuesto, no procede el pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica).

Modelo de representación en los procedimientos iniciados a instancia de los obligados tributarios. Firmado y sellado. Esta autorización servirá para que, por parte de la entidad suministradora de los coches, se pueda solicitar ante la AEAT la no sujeción respecto al impuesto de matriculación del vehículo con la presentación del modelo 06.



- Aclaración sobre la no sujeción del impuesto de matriculación:

Están exentos del pago del impuesto los vehículos mixtos adaptables que se afecten al ejercicio de una actividad económica.

Para dicho trámite se solicitará a la AEAT dicha exención con la presentación del modelo 06 comprobando dicha Agencia Tributaria los datos de alta de como entidad local y si está dada de alta en I.A.E. (impuesto de actividades económicas). En caso de que algún Ayuntamiento no estuviese dado de alta, tendría que darse de alta o bien abonar el impuesto de matriculación.

- Mandato del Consejo General de Colegios de Gestores firmado y sellado autorizando a la matriculación del vehículo ante la Jefatura de Tráfico.

De estos dos últimos documentos (modelo de representación y mandato) se incorporan a esta nota sendos modelos que se pueden utilizar para su cumplimentación por parte de las entidades locales.

Se insiste en que para cualquier consulta relacionada con esta documentación, habrá que contactar con la entidad suministradora de los vehículos MEZQUITA MOTOR S.L.U, en el email mezquita@red.renault.es, o en los teléfonos: 957421615 / 663822173 / 690667875 / 663822158 / 663822165 , personas de contacto José Antonio López / Pedro Perea / Pablo Moreno)

Una vez matriculados los distintos vehículos por parte de MEZQUITA MOTOR S.L.U., desde este Servicio de Cooperación Económica se darán las oportunas instrucciones tanto a las entidades locales como a MEZQUITA MOTOR, para coordinar las actuaciones en el sentido de realizar la entrega de los vehículos en el lugar y día que se determine en la web de la Consejería:

https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/areas/administracion-local/subvencayudas-admonlocal/paginas/ayuda_furgoneta_2019.html.

En concreto desde el Servicio de Cooperación Económica se comunicará (por email, teléfono, publicación en la web de la Consejería etc) con antelación suficiente a las entidades locales beneficiarias los datos para su asistencia obligatoria: la fecha, hora y lugar donde se entregará el vehículo, junto con todos los datos asociados al mismo (marca, modelo, matrícula, n.º bastidor, etc.) a efectos de que por su parte se proceda a tramitar en los días previos a la entrega el alta del **seguro mínimo obligatorio** de responsabilidad civil.

La entidad local beneficiaria deberá indicar con suficiente antelación al Servicio de Cooperación Económica los datos (nombre, apellidos y DNI) de la persona o personas que, en representación de la entidad local, acudirán al acto formal de entrega y recepción del vehículo que se celebre, a efectos de dejar constancia de tal extremo en el correspondiente acta que se formalice entre las partes interesadas. Igualmente deberán indicar los datos de la persona que le acompañe en su caso, para la posterior retirada del vehículo.

Al acto de entrega deberá acudir el representante legal de la entidad legal beneficiaria (preferiblemente Alcalde/Alcaldesa o Presidente/a de la entidad local autónoma), acompañado, si lo estima conveniente, de personal de la entidad local con capacitación para la conducción del vehículo hasta el domicilio de la entidad beneficiaria. El personal que acuda en representación de la entidad local y el que lo acompañe, deberá identificarse convenientemente mediante la acreditación de su documento nacional de identidad (DNI)

Para cualquier aclaración en relación con este asunto, se puede contactar con dicho Servicio en los teléfonos siguientes 671563260, 671564170, 671564210, 671563830, 671563875, 955041026/670941179 o en el email cooperacioneconomica.ctrjal@juntadeandalucia.es

